

administración autonómica

DIRECCIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Visto el contenido del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real, de fecha 16 de julio de 2019, sobre el establecimiento de pautas, recomendaciones y criterios a seguir en los centros de trabajo para disminuir los riesgos provocados por el calor, presentada a través de medios electrónicos con fecha 19 de julio de 2019, mediante el registro de acuerdos y convenios colectivos de trabajo (REGCON); de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas, de la provincia de Ciudad Real, sobre el establecimiento de pautas, recomendaciones y criterios a seguir en los centros de trabajo para disminuir los riesgos provocados por el calor, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.- (Disposición Transitoria Única/Decreto 78/2019 de 16 de julio -DOCM 18-07-2019).- El Secretario Provincial, Fernando Acebrón Antón.

ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Asistentes:

Parte Empresarial:

APEC.

Don Manuel Carmona Roldán (Asesor).

Parte Social:

U.G.T.

Don Antonio Torres Torres (Asesor).

Doña Luciana Estacio García (Técnico de Prevención).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CC.OO.

Don Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

Don Antonio Sánchez-Carnerero (Asesor).

En Ciudad Real, siendo las 10,00 horas del día 16 de julio de 2019, se reúne en la sede de CC.OO de Ciudad Real, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, que acuerda la redacción del siguiente acta:

El artículo 67.6 y 166 del Convenio General del Sector de la Construcción legitima a las comisiones negociadoras de los convenios provinciales a proponer y realizar modificaciones en cuanto a jornada y medidas de prevención por factores climatológicos y atmosféricos, en consonancia con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 486/1997 que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud sobre lugares de trabajo.

Ante el gradual aumento de las temperaturas esta comisión paritaria del convenio provincial del sector de la construcción y obras públicas de Ciudad Real establece una serie de pautas, recomendaciones y criterios a seguir en los centros de trabajo para disminuir los riesgos provocados por el calor, especialmente en aquellos días en los que, según transcripción literal del artículo 166 del convenio general “las temperaturas sean extremas, especialmente en las conocidas olas de calor”.

- Habilitar zonas de sombra en los centros de trabajo y aumentar la frecuencia de las pausas de recuperación durante la jornada laboral.

- Distribuir el volumen de trabajo dedicando las primeras horas del día a las tareas más pesadas y evitar esfuerzos físicos en las horas más calurosas. (Firmas ilegibles).

- Suministro o existencia de agua fría en los centros de trabajo, fomentando a los trabajadores expuestos la ingesta de pequeñas cantidades de agua fresca.

- Procurar adecuar o adaptar el horario de trabajo de forma que se reduzca el tiempo de exposición a altas temperaturas en los días y períodos en los que las temperaturas se prevean extremas y se puedan provocar situaciones de riesgo por la intensidad del calor y la exposición de los trabajadores a la radiación solar, especialmente durante las “olas de calor” anunciadas por la AEMT.

De igual forma, y entendiendo que la labor preventiva es una tarea de todos, también se refiere a los trabajadores del sector para que adopten las medidas oportunas en materia de seguridad y salud, así como aquellas recomendaciones de carácter personal tales como usar ropa ligera, utilizar medios de protección contra el sol, evitar ingestas copiosas o cualesquiera de este carácter.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende el presente acta que una vez leída y aprobada por la comisión paritaria a los efectos legales oportunos. (Firmas ilegibles).

Anuncio número 2532

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.